

INFORME SOBRE LA INCIDENCIA EN LA COMPETENCIA EFECTIVA, LA UNIDAD DE MERCADO Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA.

ANEXO II
TEST DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA

El objetivo de este Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas, es analizar si la norma proyectada es susceptible de introducir elementos que distorsionen la competencia efectiva. Para ello, se da respuesta a las siguientes cuestiones:

1º. ¿La norma limita el libre acceso de las empresas al mercado?. **NO**

No Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado.

No Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos o autorizaciones.

No Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial.

No Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado, que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas o la salida de las ya existentes.

No Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico.

2º. ¿La norma restringe la libre competencia entre las empresas que operan en el mercado?. **NO**


No Limita la oferta de las diferentes empresas.

No Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque incluye orientaciones sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos.

No Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios.



Código Seguro de verificación: **iIxNzuxarHwAnHFY/CnDOA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iIxNzuxarHwAnHFY/CnDOA==	PÁGINA	1/2
 iIxNzuxarHwAnHFY/CnDOA==				

No Impone normas técnicas o de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares, y genera, así, ventajas para algunas empresas con respecto a otras.

No Concede a determinados operadores del mercado un trato ventajoso con respecto a otros competidores actuales o potenciales.

3º. ¿La norma reduce los incentivos para competir entre las empresas?. NO

No Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales.

No Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor, restringiendo o limitando la libertad de elección del consumidor o usuarios.

No Exime de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia.

No Exige o fomenta la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costes de los operadores, que pudiera facilitar conductas anticompetitivas.

No Genera incertidumbre regulatoria para los nuevos entrantes.

La redacción definitiva de la norma queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción, garantizando así un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: **iIxNzuxarHwAnHFY/CnDOA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iIxNzuxarHwAnHFY/CnDOA==	PÁGINA	2/2



iIxNzuxarHwAnHFY/CnDOA==